Dor general de dha Ciudad en virtud de su poder que tiene del dho Don
Melchor de Saavedra Rendador general de dhos Reynos, y Provincias
de Castilla en en Cauca miento de los dhos Servicios y Millones de esta
Villa y Audiencia por los dhos cinco años y medio que quedan de los dhos
Damiento general de q primero de Abril de este presente año en que haga el dho
Don y Concierto que hizo Con Diego de Vasca de Castilla de Mendieta de Vaxa y
de mas de esta Villa y Contorno, y de los dhos Don de Sebastian de Mendieta
los q quiere dar Dino Diego y hacerse de que procedan Sus y Juntos y Separa
dos y Con mucha Voluntad y Voluntad de la dha Ciudad por cuya causa y poder la dha
que de Castilla de que de todos gozar para el dho en Cauca miento, aunque estan
de Antemano Sanion que dho que dio y hacerse de Juntos y contrato dho y Vaya
Cabildos Regidos de quimacon y Piedra que sobre Dino en
dhos Alguacil que dhos quatro partes y Alguacil de Sellados Juz en el todo y Vaya
dhos Cargos que Combiniere axi presentar, para que la Cantidad que
Se pagar de Castilla en Cada un año sea proporcionada Asequible y forma
nera que pueda Cumplir sin Atrasarse en los pagos, y Condicion que para a
Cuenta de Administracion y Cobranca y pagar dhos Señores Oficiales de Castilla
No los Negados que Sirvan, Vos de Cuenta Dos Dichos y de Sembarcado Segun
Lo mas tiene y Subiere el dho Don Melchor de Saavedra Cuenta Sumas. Vean Se
rovaba el dho Don Geronimo San de Castro fecho el dho Asiento y
Concierto, y Vaya que Cargar de Castilla Los dhos Servicios en en Cauca miento
de, el dho Don Juan Jose Juntos y obligue de Castilla Como Justicia y Regim
de Ella Seys que pues y Juntos hacidos y Cahaus y Bienes para Cobrar y en
Virtud de dho poder Usaron de el dho Don Melchor de Saavedra Cuenta y Vaya que
no que Se pudo tubiere, Por la Cantidad que Vaya Cargo en que Se
Justare dho en Cauca de Dios de Castilla y Seys que dio
en monda de Dellos Conforme de Sumas. en Cada un año por Seys dhos
de Servicios y Segun Cumbre Juntos Pagados en esta dha Ciudad y muros
en la Cargo que Se le Señalare dho y mas de Castilla, con Siro
de Dios. y Costos en que dho y con el Salario que Montare haciendo lo
Cargando para Cubrir Dacion y Firmeza para antegua de que dio y Cauar
la de Cargos o de Cargos que Combiniere y Recaudados Contodos los
Juros y Salarios y Salarios de Dinero
Ses de pago y Remuneracion de Dios y Juros que para dho Dacion
y Firmeza de requisitos aunque aqui no Vaya expresos y Vaya dho
que dio y como por el dho Don Juan Jose de Juntos y Capitulos que
fecho y Otorgado de Cada uno de los dhos Contenido y Declaracion
Cion de prueba y Practica como Se Cabe Sus Otorgantes. para que
Otorgada que en Cada un año que Vaya de Corrido Sus Necesario y Sus
quiera en Cada un Sus y Otorgue Sin Limitacion alguna de dho Don Juan
Jose de Juntos y Cargo y Juridicion y Regimiento y Abrecidos y Cavos
sidos y Conservacion Cobranca y General administracion y Contratacion
que dho Necesario = para Firmeza y Validacion de Su poder y que Vaya
y Poderan por que en Virtud de Juridicion de que Vaya
y Cobrasen en forma como dho Cabe Sus Leis y Regim. de Castilla